

ORDENANZA N°: 3085/06.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2006

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo 27, inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable para los vecinos de Ramallo tener identificación catastral del domicilio real;

Que poseer el mismo le posibilita pedir los servicios, atención médica ambulatoria ante una emergencia, recibir correspondencia, etc.;

Que la figura del Dr. Rubén Santiago Malaspina es merecedora del reconocimiento y estima de toda la ciudadanía;

Que comenzó su trabajo como médico del Hospital José María Gomendio en el año 1977 hasta la fecha de su fallecimiento el día 1º de Enero de 2001, cumpliendo en el nosocomio casi 25 años de servicio;

Que no sólo estuvo al servicio de la salud dentro nuestra comunidad sino también colaboró en instituciones deportivas, siendo presidente del Club Defensores de Belgrano de Villa Ramallo y colaborador permanente como médico de los deportistas de dicha institución;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el nombre de “**Dr. RUBÉN SANTIAGO MALASPINA**” a la calle ----- que corre de Noreste a Sudoeste desde la Av. Daniel Dusso hasta la calle Dr. Frondizi (sus paralelas lindantes son calles Castelli y Dr. Moltrasio).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de ----- la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a informar a las dependencias que sean pertinentes.-----

ARTÍCULO 3º) Procédase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la a----- pertura, señalización del nombre, numeración y sentido de circulación vehicular de la calle.-----

ARTÍCULO 4º) Infórmese a la familia del Dr. Rubén Santiago Malaspina sobre la sanción ----- de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-----